



RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 05 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N° 247624) que contiene 1) Informe N° 039-2023-GRC/HRC/DDI, 2) Informe N° 098-2023-GRC/HRC/OPPM, 3) Oficio N° 124-2023-GRC/HRC/DE 2) Informe Legal N° 063-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico de "Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud", con el objetivo de establecer los Lineamiento de Política Sectorial para la determinación y actualización de las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios en las IPRESS a nivel nacional, en un marco de equidad, solidaridad, sostenibilidad, eficiencia, transparencia y calidad de atención.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria.

Que, por otro lado, el numeral 6.3.3 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN, modificado por la Resolución Ministerial N° 862-2021/MINSA, establece que la Autoridad Sanitaria, la Dirección de Aseguramiento en Salud de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la Dirección General de Operaciones en Salud, según corresponda, una vez recibido el expediente que contiene el sustento de las tarifas de procedimientos médicos y procedimientos sanitario a ser aprobadas, revisa la estructura de costo que sustentan las tarifas de los procedimientos médicos y sanitarios de las IPRESS públicas que se encuentren de acuerdo con la normativa vigente.

Que, en tal contexto, a fin de establecer el tarifario para ecografías del Hospital de Rehabilitación del Callao; obra en el expediente la propuesta de tarifario; en base a una comparación de precios, remitida por el Departamento de Apoyo por Imágenes a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Informe N° 039-2023-GRC/HRC/DDI

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga opinión favorable para que se proceda a aplicar los costos propuestos por el Departamento de Apoyo por Imágenes.

Que, en consideración a lo descrito, el numeral 6.3.1. y 6.3.2. de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN señala:

"6.3.1. Las IPRESS, una vez estimada las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios, elaboran un expediente con las tarifas propuestas de los procedimientos para solicitar su aprobación a la Autoridad Sanitaria de la red donde pertenece (DIRIS, DIRESA, GERESA)(...)"





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ BELLIDO

FEDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg Nº 059 Fecha: 05/04/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 05 de abril de 2023

6.3.2. El expediente debe contener como mínimo: (i) el listado de procedimientos médicos y procedimientos sanitarios codificados, y con la denominación acorde al catálogo de procedimientos médicos y sanitarios vigente o documento similar, (ii) las tarifas propuestas para cada procedimiento médico o procedimiento sanitario presentado y (iii) estructura de costos de cada procedimiento médico o procedimiento sanitario incluido en el expediente; según la metodología de costos vigentes para el sector salud”

Que, el 02 de marzo de 2023 la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao remitió a la Dirección Regional de Salud del Callao la solicitud de aprobación de tarifario para servicio de ecografías; sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta. En tal sentido, a través del Informe N° 039-2023-GRC/HRC/DDI del 04 de abril de 2021 el Departamento de Diagnóstico por Imágenes inició nuevo procedimiento del para la aprobación, temporal y excepcional, de tarifario para el servicio de ecografías para los pacientes SIS y por demanda, sustentando que, tal servicio es indispensable para el diagnóstico adecuado de estructura de órganos blandos de los usuarios de la Entidad.

Que, en el contexto anterior, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N° 098-2023-GRC/HRC/OPPM emitió opinión favorable para que se proceda a aplicar los costos propuestos por el Departamento de Diagnóstico por imágenes con la finalidad de establecer un tarifario provisional para el servicio de ecografías.

Que, teniendo el desarrollado contexto, cabe advertir que la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; establece como principio que rige el procedimiento administrativo el de eficacia; señalando, en el numeral 1.10 del Artículo IV, que:

“Principio de eficacia.- Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados. En todos los supuestos de aplicación de este principio, la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales deberá ajustarse al marco normativo aplicable y su validez será una garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer con la aplicación de este principio

Que, en tal sentido, para garantizar la atención de los usuarios; priorizando la integridad física y la salud pública, se emitió opinión legal favorable a través del Informe Legal N°063-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZ, a fin de aprobar el tarifario de servicios de ecografía, de manera provisional y excepcional; puesto que permitirá el logro de los fines de la institución y además permitirá satisfacer una necesidad cuya finalidad es pública.

Que, la aprobación provisional y excepcional del referido tarifario se encontrará vigente hasta el término del procedimiento de incorporación en la cartera al servicio de ecografía y, en tanto, la Dirección Regional de Salud del Callao apruebe el tarifario remitido.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMENEZ-BELLIDO

EDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO

Reg N° 039 Fecha: 05/04/23

RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 05 de abril de 2023



Que, con el visto del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, excepcional y provisionalmente, el tarifario para el servicio de ecografías en el Hospital de Rehabilitación del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral y acorde al anexo N° 01 de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución a través del portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
M.C. Carlos Edgardo Mansilla Herrera
Director Ejecutivo
CMP. 24679

CEMH/azg/ acti

Distribución

Asesor Jurídico.

Departamento de Diagnóstico por Imágenes

Unidad de Economía

Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización.

Interesados.

Archivo.



RESOLUCION DIRECTORAL

Bellavista, 05 de abril de 2023

ANEXO N°01

Tabla N° 01.- Tarifario para el servicio de ecografías del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Rehabilitación del Callao.

EXÁMENES	PROPUETA DE TARIFARIO DEL HRC
ECOGRAFÍA CAVIDAD PERICARDICA.	S/ 16.60
ECOGRAFÍA VIAS BILIARES.	S/ 26.30
ECOGRAFÍA VIAS URINARIAS.	S/ 52.30
ULTRASONIDO PÉLVICO	S/ 72.00
ULTRASONIDO PROSTÁTICO TRANSRECTAL.	S/ 55.00
ECOGRAFÍA NO VASCULAR DE EXTRE POR RASTREO B Y/O TIEMPO REAL	S/ 52.00

Elaboración: Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Fuente: Reproducido del Informe N° 09-2023-GRC/HRC/DDI.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RITA RAFAELA JIMÉNEZ BELLIDO
EDATARIA
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO
Reg N° 059 Fecha: 05/04/23

